



PROCESO: APREHENSION
RADICADO: 2019-00489-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional, memorial por parte del parqueadero LA PRINCIPAL informando que en su entidad obra vehículo objeto de la litis. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 26 de abril de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede, se tiene que, EL PARQUEADERO LA PRINCIPAL en fecha 10/04/2023 informa a este despacho que en su entidad reposa el vehículo de placas DCS297 objeto de la presente litis desde el 29/10/2020.

Por lo enunciado advierte este despacho que mediante providencia de fecha 05/11/2020 esta dependencia ordenó:

SEGUNDO: SE ORDENA la entrega **INMEDIATA** del vehículo de placas **DCS297** el cual se encuentra en **ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL SAS**, al acreedor prendario **BANCOLOMBIA S.A**

Lo anterior, sin que a la fecha el acreedor prendario se haya hecho presente para materializar su entrega.

Por lo anterior **EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO del acreedor prendario **BANCOLOMBIA** la comunicación allegada por EL PARQUEADERO LA PRINCIPAL con relación al vehículo objeto del presente proceso. Por secretaría compártase expediente digital.

SEGUNDO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6682dee22db2d2368995b4580ba4a73e24bc718237e691b9a66e4dca9fc8aea8**

Documento generado en 26/04/2023 01:06:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>